

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

19290 Orden PJC/1020/2024, de 16 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden PJC/748/2024, de 17 de julio, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses a las personas que han superado el proceso selectivo, convocado por Orden JUS/1287/2022, de 27 de diciembre.

Advertidos errores en el subescalafón del ámbito territorial de Galicia del anexo II de la Orden PJC/748/2024, de 17 de julio, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses, a las personas que han superado el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1287/2022, de 27 de diciembre; publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 2024, y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 93680 donde dice:

«Subescalafón-Galicia

Nº orden	NIF	Apellidos y nombre	Total fase oposición	Total fase concurso	Total	Lenguas oficiales	Total Galicia
1	***5323**	González Saborido, Cristina.	77,1	28,4	105,5		105,5
2	***7515**	Sebastián García, Carla.	84,75	11,9	96,65	6	102,65
3	***8597**	Ouviaña Sampedro, Lidia.	80,7	6,4	87,1	6	93,1»

Debe decir:

«Subescalafón-Galicia

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Total fase oposición	Total fase concurso	Total	Lenguas oficiales	Total Galicia
1	***7515**	Sebastián García, Carla.	84,75	11,9	96,65	12	108,65
2	***5323**	González Saborido, Cristina.	77,1	28,4	105,5		105,5
3	***8597**	Ouviaña Sampedro, Lidia.	80,7	6,4	87,1	6	93,1»

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 2024.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden JUS/987/2020 de 20 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.